



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1458-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2026

VISTO:

Solicitud de las bachilleres Yulissa Rocio MAYORGA MEZA y Catherin Sarahi PABLO SALDAÑA de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica; Oficio N° 0330-2026-UNH/EPEPIB, de fecha (28.08.2026), Proyecto de Tesis Titulado: Mejora de habilidades de lenguaje oral empleando títeres como estrategia discursiva oral, en niños de 5 años de una institución educativa, 2025; Informe N° 012-2026- RMAM- EPEIeIB-DAP-FCED- UNH, de fecha (07.08.2026), de la asesora Dra. Rosario Mercedes AGUILAR MELGAREJO, Informe N° 0044-2026-UNH-JCC-EPEIIB, de fecha (24.08.2026), Proveído de Decanatura N° 2756-2026-UNH/FCED, de fecha (28.08.2026); Proveído de la Unidad Funcional de Secretaria Docente N° 2413-2026-UNH/SD-FCED, de fecha (01.09.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad al Artículo. 17°, 17.8, 17.9, 17.10, 17.11, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH); de fecha (06.04.2026), El/los interesado(s) presentaran solicitud de designación de jurados evaluadores (05) docentes, adjuntando la tesis en medio digital formato PDF, acompañado del informe favorable otorgado por el asesor (cumpliendo con el porcentaje máximo de similitud establecido en los documentos internos de la UNH). La Directora de la Escuela Profesional solicita al coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos la propuesta de cinco 05 docentes en un plazo máximo de tres (3) días, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 02 jurado accesitarios. El asesor solo participa con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. En caso de ausencia de uno o dos miembros titulares del jurado por un plazo mayor a quince (15) días hábiles, estos son responsables por los miembros accesitarios respectivamente. Los jurados evaluadores ausentes pasan a ser accesitarios, sin necesidad de resolución de modificación. La Directora de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado evaluador para su aprobación con resolución, el mismo que será notificado a los jurados e interesado (s).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1458-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2026

Que, la Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe, con Oficio N° 0330-2026-UNH/EPEPIB, de fecha (28.08.2026), solicita emisión de resolución de designación de los miembros del jurado evaluador, presentado por las bachilleres Yulissa Rocio MAYORGA MEZA y Catherin Sarahi PABLO SALDAÑA de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 1114-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (29.05.2025), se designa como asesora a la Dra. Rosario Mercedes AGUILAR MELGAREJO, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Mejora de habilidades de lenguaje oral empleando títeres como estrategia discursiva oral, en niños de 5 años de una institución educativa, 2025, presentado por las bachilleres Yulissa Rocio MAYORGA MEZA y Catherin Sarahi PABLO SALDAÑA de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, los miembros del jurado evaluador de la Tesis con Título Tentativo: Mejora de habilidades de lenguaje oral empleando títeres como estrategia discursiva oral, en niños de 5 años de una institución educativa, 2025, tienen máximo de quince (15) días hábiles para la revisión del informe final de la tesis de manera colegiada y presentación del informe de aprobación u observación, el que será remitido a la Directora de la Escuela Profesional, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N.° 001-2023-CEU-UNH que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformidad del expediente por la Secretaría Docente conforme al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Informe final del Proyecto de Tesis Titulado: Mejora de habilidades de lenguaje oral empleando títeres como estrategia discursiva oral, en niños de 5 años de una institución educativa, 2025, presentado por las bachilleres Yulissa Rocio MAYORGA MEZA y Catherin Sarahi PABLO SALDAÑA de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

Presidenta	: Dra. Maria Cleofe YALLICO MADGE
Secretaria	: Mtro. Sendy Edith UNOCC CANGALAYA
Vocal	: Mtra. Jessica CORONEL CAPANI
Accesitaria	: Dra. Jesus Mery ARIAS HUANUCO
Accesitaria	: Mg. Maribel MATOS GOMEZ



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/d3672f64-ec27-48c9-86c7-85da567d76e3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1458-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, asesora, miembros del jurado evaluador e interesadas, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*Yvv

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/d3672f64-ec27-48c9-86c7-85da567d76e3/verificar>